

Número 1965

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados con el número 763/89 instados por don Florencio Rubio Navarro, que no comparece contra F.E.T. UGT y otros, sobre impugnación revocación Delegada de Personal, se ha dictado el siguiente:

Acta de incomparecencia: Proceso número 763/89, sobre impugnación revocación Delegada de Personal, parte actora, Florencio Rubio Navarro, que no comparece, parte demandada F.E.T. UGT, y otros. En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre 1989. S. S.^a con la asistencia de mí el Secretario se constituye en la Sala de Audiencias de esta Magistratura al objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia.

A la vista de ello, S.S.^a acuerda tener por desistido al demandante, en aplicación del artículo 74, III de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio 1980; acuerda también el archivo de las actuaciones.

La parte demandada compareciente queda enterada en este acto del anterior acuerdo.

A la parte demandada no compareciente se le comunicará por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Haciéndole saber que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura.

Así lo acordó la Ilma. señora Magistrada-Juez doña Francisca Pinos Montoya.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados doña M.^a del Carmen García Yago, Patricia Cárpena Vizcaino, Salvador Puche Palao, Rosa Castillo Soria-

no, Amparo Puche Val, y Josefa Muñoz Soriano, que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1968

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 61/86, instados por Mutua Murciana de Seguros contra Cartonajes Molinenses, S.A., y otros, en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia:

Sentencia: En Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 21. En el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto de lo Social número Dos de Murcia, ha sido ponente el Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho. ...

Fundamentos de derecho. ...

Fallo. En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Na-

cional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 19 de enero de 1989, a virtud de demanda deducida por la Mutua Murciana contra don Antonio Luna Vicente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería Territorial, Cartonajes Molinenses, S.A., sobre accidente, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia. La presente sentencia es firme. Devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificaciones de esta resolución para su notificación a las partes y ejecución de la presente sentencia, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Superior, así como para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Están las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Cartonajes Molinenses, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa. —El Secretario.

Número 1936

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada de Trabajo sustituta, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los presentes autos que se siguen ante este Juzgado de lo Social, a instancias de doña María Dolores Casinello Martínez y otros contra doña Encarnación Martínez Martínez, en acción sobre resolución de contrato, seguidos con el número 743 al 751/89 ha recaído la siguiente:

"Providencia Magistrado señora Pinos Montoya". En Murcia a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, el anterior escrito únase, se suspende el señalamiento acordado para el próximo día 19 de julio, se tiene por desistido el actor de su reclamación, acordándose el levantamiento del embargo realizado. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Están las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Encarnación Martínez Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1999

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día veintiocho de mayo próximo a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 523/87 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Lorca de Crédito y Financiación, S.A.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veinte de junio siguiente a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día diecisiete de julio siguiente a las doce en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica. Un trozo de tierra seco, procedente de la hacienda conocida por la de Miguel, en la diputación de Purias, paraje de Villarreal, de este término, de cabida una hectárea; que linda: Norte, Francisco Jiménez y Carmen Hernández; Sur y Oeste, María González y Este, matriz de donde se segrega. Es un terreno inculto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al folio 244, del tomo 1.712, finca 30.222, inscripción 1. Tasada en 200.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 1966

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 347/87, ejecución 11/89, seguido en este Juzgado de mi cargo, instado por David Ortuño Martínez, contra la entidad Cerámicas Contreras, de Ye-

cla, se ha dictado la siguiente y literal.

Propuesta de providencia del Secretario de este Juzgado señor Cabañas Arquero. En Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa.

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón. Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de Cerámicas Contreras, S.A., de Yecla, de conformidad con el propuesto por la ejecutante, se tiene por designado al perito práctico don Francisco Carreño González Calero. Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de dos días designe a otro, si le conviniere y a su costa, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante.

Se acuerda el levantamiento de embargo de las siguientes fincas, al no figurar inscritas a nombre de la demandada:

1) Tierra de secano de cultivo de cereal, sita en partido de Rasillo, término de Yecla, con una superficie de 24 áreas y 26 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.446, folio 71, finca número 22.310.— 2) Tierra de cultivo blanca, sita en partido de Cañadas Palao, con una superficie de 38 áreas y 32 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.449, folio 147, finca 11.234.— 3) Tierra de cultivo de cereal seco, sito en Cañada de Palao con una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas, inscrita en el tomo 1.449, folio número 149, finca 11.492.— 4) Tierra edificable, sita en partido de Rasillo, con una superficie de 32.258'2 m2. edificable, inscrita en el tomo 1.507, folio 85, finca 23.197.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad.— El Secretario.— Conforme: El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cerámicas Contreras, S.A., que tuvo su domicilio en Yecla, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos oportunos.

Dado en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado, Luis Francisco de Jorge Mesas.— El Secretario.